



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7

23/05/2019

1140

**AUTOR/A:** MAESTRO MOLINER, Roser (GCUP-EC-GC)

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que, de acuerdo con la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas, no se harán por parte del Ministerio de Fomento actuaciones cuya necesidad y justificación se basen en la promoción de polígonos industriales y similares.

No obstante, si el Ayuntamiento o la Comunidad Autónoma están interesados en mejorar los accesos a este parque empresarial, dicha actuación debe ser promovida, ejecutada y financiada por el Ayuntamiento, por la Comunidad Autónoma o por los promotores urbanísticos. Por su parte, el Gobierno, a través de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, autorizará las obras, como titular de la A-23, si se cumplen los requisitos técnicos que establece la normativa vigente y no se disminuyen las condiciones funcionales y de seguridad vial en las carreteras del Estado.

Madrid, 03 de julio de 2019